



URRUZUNOTARRAK GEHITUZ 2020

Bases para participar en el concurso literario

1. –Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que estén en los niveles indicados a continuación:

- Categoría A (1º y 2º de Bachiller o Ciclos Formativos de Grado Medio).
- Categoría B (3º y 4º de ESO).

2.-Habrá dos modalidades: prosa y poesía.

3. – Los trabajos literarios deben estar escritos en euskera, deben ser originales, y no podrán haber sido premiados antes de la fecha de fin de plazo para inscribirse en este concurso. En caso de incumplimiento de alguno de esos requisitos, el autor quedará excluido del concurso previo acuerdo expreso del Servicio de Euskera del Departamento de Educación. Si se demuestra que alguno de los trabajos premiados no cumple alguno de esos requisitos una vez hecha pública la resolución, el autor deberá devolver los premios recibidos. Los trabajos serán individuales en ambas categorías y la temática será libre.

4. – Los trabajos tendrán la siguiente extensión:

Prosa:

- Categoría A: 5000-15000 caracteres, con espaciado de 1,5 (entre 3 y 8 páginas, con tamaño de letra 12).
- Categoría B: 4000-12000 caracteres, con espaciado de 1,5 (entre 2 y 6 páginas, con tamaño de letra 12).

Poesía:

- Categoría A: 75 versos, como mínimo (puede constar de varias poesías).
- Categoría B: 50 versos, como mínimo (puede constar de varias poesías).

5. – El trabajo se presentará en formato word o pdf, junto con la solicitud, en el siguiente enlace:

https://www.euskadi.eus/premio_concurso/2020/urruzunotarrak-gehituz/web01-tramite/es/

En la primera página únicamente constará el título del trabajo, el seudónimo del autor, la modalidad y la categoría. No aparecerán en el trabajo el nombre y los apellidos del autor.

6. – El plazo para presentar los trabajos comenzará el **13 de enero del 2020 y permanecerá abierto hasta el 28 de febrero, ambos incluidos.**

7. – De todos los trabajos presentados, se seleccionarán los veinte (20) mejores; diez (10) en cada categoría (5 trabajos en prosa, y 5 en poesía).

8. – La viceconsejera de Educación designará al tribunal encargado de analizar los trabajos y proponer la adjudicación de los premios. En dicho nombramiento habrá de garantizarse la

representación paritaria de hombres y mujeres con formación y capacidad suficiente, de acuerdo con el artículo 20.5 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Hombres y Mujeres. El tribunal estará compuesto por cinco personas del ámbito de la cultura vasca con prestigio en el campo de la literatura o la enseñanza, y por dos representantes de la Viceconsejería de Educación.

9. – Para seleccionar los mejores trabajos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Creatividad e imaginación.
- Características literarias del texto.
- Fluidez y cohesión de los trabajos.
- Riqueza y corrección en el uso de la lengua.

10. – Se comunicará la decisión del tribunal a los premiados, en el plazo de un mes a partir de la toma de decisión.

11. – Si a juicio del tribunal los trabajos presentados no alcanzan un nivel adecuado, los premios podrán ser declarados desierto. En ese caso, el tribunal podrá adjudicar el o los premios declarados desierto en otra categoría o modalidad, si estima que en ella existen más de cinco trabajos merecedores de premio.

12. – Los autores de los trabajos premiados podrán participar en una estancia de cinco días, donde realizarán varias actividades relacionadas con la escritura, y tendrán la oportunidad de conocer a escritores vascos y visitar diferentes rincones de la geografía vasca. Los jóvenes contarán con la colaboración de un escritor vasco en todo momento.

13. – El Departamento de Educación publicará un libro recopilatorio de los trabajos premiados, dentro de la sección *Sagastiberri*.

14. – De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado «URRUZUNO», regulado en la Orden de 4 de octubre de 2010, (BOPV, 2010/10/05,) de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación. Su objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como informar de su desarrollo a las personas concurrentes a dicha convocatoria, previamente notificado a la Agencia vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente.

La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.